



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facatativá – Cundinamarca
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25-269-31-84-002-2015-00194-00 DE
MARILUZ VANEGAS MORENO CONTRA MARCELO SOLER SANABRIA

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandada, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 55. C7..... \$ 1.855.500.000

TOTAL..... \$ 1.855.500.000

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MONEDA CORRIENTE.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibídem, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) y vence el día primero (1ro) de marzo del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).


DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
